

PREGUNTAS Y RESPUESTAS Posteriores a la Charla Informativa del 25 de Junio

1. ¿ Pueden postular organizaciones públicas con menos de 120 personas, como municipalidades u otras?

Desafortunadamente, no es posible que postulen Instituciones Públicas con dotaciones inferiores a 120 personas. Estas están fuera de bases de concurso.

2. ¿Cuál es el presupuesto (monto) final que deben financiar las Instituciones Públicas correspondiente al 30%?

El valor máximo de financiamiento por parte del Laboratorio es de \$70 millones, en cuyo caso, el valor máximo de co-financiamiento es de \$30 millones (\$100 millones máximo total por proyecto). En el caso que el valor total del proyecto fuese mayor o menor a \$100 millones, la proporción 70% - 30% se debe mantener.

3. ¿Cómo pueden postular las municipalidades, si ya a esta altura tienen cerrados los presupuestos del año 2015, por lo tanto sería muy difícil destinar dinero este año?

El co-fiananciamiento se puede gastar durante el trancurso del proyecto. En tal sentido, el proyecto puede preveer que el co-financiamiento de la municipalidad se materialice durante el 2016.

4. ¿Cuanto es la bolsa total de dinero a repartir? ¿Cuántos proyectos son financiables con ese monto?

El presupuesto total para financiar este concurso es de aproximadamente \$700 millones. La cantidad total de proyectos a adjudicar dependerá de los montos por los que cada proyecto postule. Puede servir como referencia que el monto máximo financiable por proyecto es de \$70 millones.

5. ¿Hay alguna ponderación especial para las postulaciones que vayan asociadas a algunas instituciones públicas con sede regional?

No, este no es un criterio de evaluación que se vaya a considerar.





6. ¿Implica el proyecto la realización de un producto terminado (alguna solución o el diseño de algún servicio)?

Las bases del concurso no imponen este requisito. Sin embargo las bases si exigen como resultado esperado una cartera de proyectos de perfil innovador que hayan surgido del proceso GIP. Te puede ser valioso saber que se han dado casos en que las propias Instituciones Públicas han puesto como exigencia a la Entidad Experta el contar con una solución implementada antes del fin del año de implementación del GIP.

7. ¿La boleta de garantía se entrega en el momento de la postulación u adjudicación?

La boleta de garantía se entrega posterior a la adjudicación y como requisito para la entrega del subsidio.

8. ¿Cómo lo hacemos como Entidad Experta, si no tenemos el dinero para cubrir la garantía?

No es necesario que la garantía se entregue en efectivo, puede ser mediante una póliza de garantía.

9. ¿Respecto de qué monto se calcula la garantía?

La garantía es por el 100% de los recusos transferidos por el Laboratorio (subsidio) a la Entidad Experta. Es decir, del 70% del monto total del proyecto.

10. ¿El 30% de co financiamiento es pecuniario o efectivo?

El 30% de aporte de la Institución Pública es pecuniario o efectivo, lo cual implica que estos aportes deben ser recursos directamente adquiridos o destinados al proyecto, en lo que son las cuentas de Recursos Humanos y Operaciones. No pueden ser recursos valorizados o preexistentes en la Institución Pública.

11. ¿Cómo se formaliza el gasto que hace la Institución Pública?

Se formaliza mediante la Carta de Compromiso que debe entregar la Entidad Experta junto con la postulación. Respecto de cómo se materializa el gasto, cada Institución Pública puede gastar los recursos según los ítems financiables en las bases (Recursos Humanos y Operación).





PREGUNTAS Y RESPUESTAS Previas a la Charla Informativa del 25 de Junio

1. ¿Pueden postular "Divisiones" de una Institución Pública, como por ejemplo la DTPR (División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes) que manejan presupuesto propio?

Desafortunadamente la respuesta es no. La DTPR es una institución con atribuciones de "Delegación" (en contraposición a las de "Desconcentración" y "Descentralización"), lo que sumado al hecho de contar con aproximadamente 100 funcionarios, la deja fuera de bases, al menos durante la versión del presente 2015.

Esto lo puedes revisar en el numeral IV.1 de las Bases "Entidades Participantes".

2. ¿Puede postular una Institución Pública indistintamente por 1 o 2 direcciones regionales, es decir, si postula Indap V región, puede también postular otra región o el nivel central?

Sólo pueden participar aquellas Instituciones Públicas que correspondan a Dirección Nacional, por lo que podría postular Indap nivel central, no así sus direcciones regionales.

Esto lo puedes revisar en numeral IV.1 de las Bases, "Entidades Participantes".

3. ¿Pueden postular Instituciones Públicas que años antes se adjudicaron un GIP en CORFO?

Lamentablemente, las Instituciones Públicas que ya han participado en la versiones anteriores del GIP (2013 y 2014) no pueden volver a postular.

Lo anterior con el sentido de maximizar el número Instituciones Públicas que puedan acceder.

Esto lo puedes revisar en el numeral IV.1 de las Bases, "Entidades Participantes".

4. ¿Pueden postular hospitales públicos como Instituciones Públicas?

Esto depende si el hospital es autogestionado o dependiente de un Servicio de Salud.

Si es autogestionado puede participar.

Si es dependiente, tendría carácter de Unidad dentro del Servicio de Salud y en este caso debería postular este último.

5. ¿Puede participar cualquier Servicio de Salud, tanto a nivel central como regional?

Sí, pueden participar todos los Servicios de Salud.





6. ¿Cuentan con algún listado de Entidades Expertas en Gestión de la Innovación?

El día jueves 25 de junio a las 10:00 de la mañana (en el auditorio Corfo), haremos una charla informativa a la que están invitados tanto Instituciones Públicas como Entidades Expertas. Creemos que esta será una buena instancia para establecer los contactos y vínculos necesarios para postular al concurso.

7. ¿Qué significa en concreto tener un proyecto GIP, qué actividades son las que se realizan?

Puedes encontrar en el numeral VI.1.5 de las Bases "Postulación", un listado con algunas de las actividades mínimas requeridas durante la ejecución del proyecto.

8. ¿Es posible que postulen varias Instituciones Públicas asociadas?

Por cada proyecto debe postular una Entidad Experta con una Institución Pública. Por lo tanto, no es posible que postulen asociativamente más de una Instituciones Públicas.

9. ¿Para las adquisiciones y contrataciones que realicen las Entidades Expertas, ¿es necesario presentar 3 cotizaciones?

Para los proyectos que sean adjudicados y estén en fase de ejecución, cuando tengan un gasto superior a \$10.000.000, entonces es requisito presentar 3 cotizaciones al Laboratorio.

Esto lo puedes revisar en el numeral X.3.2 de las bases "Ejecución del Proyecto.

10. ¿Puede el subsidio financiar personal preexistente de la Entidad Experta?

El subsidio permite financiar personal preexistente de la Entidad Experta o el contratado especialmente para el proyecto.

En el caso de trabajadores previamente contratados, que no se dediquen exclusivamente al proyecto, se les puede financiar las remuneraciones proporcionales a las horas dedicadas al mismo.

11. ¿Pueden postular corporaciones de derecho público?

La condición de corporación de derecho público en si, no es criterio suficiente como para determinar si es que una institución puede o no postular. Si este fuese el caso, necesitamos saber de qué corporación se trata para poder hacer la evaluación especifica.





12. ¿Pueden concursar en el GIP Instituciones del Poder Judicial?

Las instituciones que forman parte del Poder Judicial, legalmente no integran la Administración del Estado, dado lo cual, no califican para postular al concurso.

Esto se encuentra referenciado en el numeral IV. ENTIDADES PARTICIPANTES de las bases del concurso.

13. ¿Pueden postular instituciones como la Superintendencia de Salud, Superintendencia de Valores, Consejo de la Cultura y las Artes?

Sí, todas estas instituciones pueden postular. La única precaución que se debe tener, es que este tipo de instituciones sólo pueden postular desde sus Direcciones Nacionales, no lo pueden hacer las direcciones regionales.

Lo anterior está reflejado en el punto IV. ENTIDADES PARTICIPANTES.

14. ¿Es posible que postulen consorcios o equipos de consultoras en el rol de Entidad Experta?

Las bases del concurso no contemplan consorcios o equipos conformados por más de una empresa o Entidad Experta.

Esto se encuentra reflejado en el punto IV. ENTIDADES EXPERTAS.

15. ¿Puede postular al concurso la Fiscalía?

Lamentablemente, la Fiscalía no puede postular, ya que según se encuentra establecido en las bases (numeral IV.1 Instituciones Públicas), sólo pueden postular los Servicios que pertenezcan a la Administración del Estado (Ley N° 18.575).

16. Respecto del ítem recursos humanos que financia el fondo, ¿Puede ser destinado un profesional preexistente en la Institución Pública, para que cambie de funciones y se dedique con exclusividad al proyecto?

Efectivamente, esto es posible. El único requisito es que nos presenten algún antecedente que demuestre dicho cambio de función.





17. ¿Existe algún instrumento desarrollado para la investigación preliminar de la Institución Pública?

Lo que señala el punto VI.3. Contenido de la postulación (y el Anexo 1) de las bases, es que como requisito de postulación, las Entidades Expertas deben desarrollar un proceso de investigación previo a dicha postulación, el que entregue como elementos de juicio mínimos los ítems señalados en el VI.3.2. Investigación Preliminar de la Institución Pública.

18. ¿Son las Entidades Expertas las que definen la metodología y el proceso para realizar el levantamiento de información para la "investigación preliminar"?

Efectivamente, la lógica general con la que estamos operando, es que el Laboratorio establece los outcomes mínimos que el proceso debe ir generando, pero el contenido y metodologías de dicho proceso, son dominio de la Entidades Expertas.

19. Referente al 15% de overhead, ¿Este 15% es calculado respecto de la proporción del proyecto financiada por el Laboratorio o respecto del 100% del valor del proyecto?

El 15% máximo de la cuenta overhead, se calcula en proporción al financiamiento entregado por el Laboratorio de Gobierno (máximo 70% del proyecto total).

Esto se encuentra detallado en el numeral X.1 Actividades Financiables, letra c. Overhead de las bases.

